

**Expropiación de un inmueble para la Escuela 11
de General San Martín, en Villa Ballester**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle J. Hernández entre las de San José de Flores y Yapeyú de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, designado según título como lote 14 de la manzana 66 de Villa Marechal, y por Catastro como parcela 13, manzana 52, sección G, circunscripción III de General San Martín, inscripto bajo el folio número 308 del año 1934, a nombre de Victorino Porfirio Pérez, o de quien resulte propietario, Guía de Contribuyentes Nº 25.715, de trescientos diecisiete metros con veinticinco decímetros cuadrados ($317,25 \text{ m}^2$) de superficie, a los efectos de ser destinado a la ampliación de la Escuela 11 del citado distrito.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo al correspondiente Plan Anual de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.

Pedro Leo Corbella,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 25 de noviembre de 1959.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALLENDE.

ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto 16.285.

Registrada bajo el número seis mil ciento cuarenta y tres (6.143).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 17 de setiembre de 1959.

Aprobado el 14 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 29 de octubre de 1959.

Promulgada el 25 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 10 de diciembre de 1959.
